MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2209 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION Y AMPLIACION DEL CONTRATO N° 87/19 Y SU PERTINENTE AMPLIACION DENTRO DEL 20% - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 80/19, MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA CIUDAD DE LUQUE – LETRAS CORPOREAS.-

Luque, 14 de DICIEIMBRE de 2.019

VISTA: El expediente ingresado, de la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de modificar y ampliar el contrato de Obras formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 80/19, MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA CIUDAD DE LUQUE – LETRAS CORPOREAS;** el Memorando de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la modificación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 55°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"ARQ. REBEKA CACERES SAGUIER",** por **Contrato N° 87/2019,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la modificación y ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 55 de la ley 2051/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AMPLIACION DEL CONTRATO N° 87/19 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 80/19, MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA CIUDAD DE LUQUE – LETRAS CORPOREAS** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo el monto para ampliar es de **Gs. 12.753.779 – (guaraníes doce millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y nueve),** atendiendo a lo establecido en el Art° 55 de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda modificatoria ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL